



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No.003
(17 de Junio de 2008)

“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2008 ”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por artículo 7 del Acuerdo 002 de 1999 expedido por la Junta Directiva, el artículo 71 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 56, 59 y 129 del Decreto 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del Artículo 17 del Acuerdo 12 de 1994, el literal a) del artículo 63 del Decreto 714 de 1996, el Decreto 396 de 1996 y la Resolución 1602 del 10 de Diciembre de 2001, establecen competencias y procedimientos para efectuar modificaciones presupuestales.

X Que mediante Decreto No. 597 del 27 de diciembre de 2007, se liquidó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo No. 302 del 24 de diciembre de 2007, expedido por el Concejo de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo para el período 2008 - 2012 "Bogotá positiva: para vivir mejor" fue aprobado por el Concejo Distrital mediante Acuerdo 305 de junio de 2008.

Que, con el fin de garantizar la debida coherencia entre la estructura del Presupuesto y el Plan de Desarrollo, se hace necesario armonizar el Presupuesto Anual del Distrito Capital para la vigencia fiscal de 2008 con el Plan de Desarrollo **“BOGOTÁ POSITIVA, para vivir mejor”**.

Que mediante oficio N° 2-2008-18894 del 11 de junio del 2008 el Secretario Distrital de Planeación, conceptuó favorablemente la presente modificación al interior del presupuesto de inversión directa.





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE**

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No.003
(17 de Junio de 2008)**

Que mediante comunicación 2008EE174075 del 16 de junio de 2008 el Director Distrital de Presupuesto, emitió viabilidad presupuestal, sobre la propuesta de modificación presupuestal.

Que para el logro del objetivo general y los principios de política pública y de acción del Plan de Desarrollo "Bogotá positiva: para vivir mejor" y con el fin de dar cumplimiento a las estrategias y programas establecidos en cada uno de su objetivos estructurantes, se hace necesario armonizar el Presupuesto de Inversión de Fundación Gilberto Alzate Avendaño de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Efectúense los siguientes traslados en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la fundación Gilberto Alzate Avendaño, por la suma de tres mil novecientos veintisiete millones novecientos cuarenta y siete mil nueve pesos (\$3.927.947.009) moneda corriente así :

CONTRACRÉDITOS

215	Fundación Gilberto Alzate Avendaño	
3	Gastos	
3.3	INVERSIÓN	
3.3.1	Directa	3.927.947.009
3.3.1.12	Bogotá Sin Indiferencia. Un compromiso social contra la pobreza y la exclusión.	
3.3.1.12.01.	EJE SOCIAL	3.807.947.009
3.3.1.12.01.09	Cultura para la inclusión social	
3.3.1.12.01.09.0186	Realización de salones concurso y exposiciones artísticas	1.198.099.806
3.3.1.12.01.09.7031	Realización y coordinación de actividades artísticas, culturales y servicio de biblioteca	1.943.062.405
3.3.1.12.01.09.7032	Adecuación de infraestructura física, técnica e informática de los espacios artísticos y culturales de la Fundación	616.960.498
3.3.1.12.01.09.7347	Realización de talleres y clubes artísticos	49.824.300
3.3.1.12.03	EJE DE RECONCILIACION	120.000.000
3.3.1.12.03.25	Comunicación para la participación	
3.3.1.12.03.25.7304	Realización de foros, debates y conversatorios	120.000.000
	SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS	3.927.947.009





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No.003
(17 de Junio de 2008)

CRÉDITOS

215	Fundación Gilberto Alzate Avendaño	
3	Gastos	
3.3	INVERSIÓN	
3.3.1.	Directa	3.927.947.009
3.3.1.13	BOGOTA POSITIVA para VIVIR mejor	
3.3.1.13.01	Ciudad de Derechos	3.234.864.201
3.3.1.13.01.12	Bogota Viva	
3.3.1.13.01.12.478	Desarrollo y promoción de prácticas artísticas y culturales en el distrito capital	3.234.864.201
3.3.1.13.02.	Derecho a la ciudad	536.402.808
3.3.1.13.02.27.	Bogotá espacio de vida	
3.3.1.13.02.27.7032.	Dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática	536.402.808
3.3.1.13.04	Participación	132.680.000,00
3.3.1.13.04.37	Ahora decidimos juntos	
3.3.1.13.04.37.477	Formación para la Democracia	132.680.000,00
3.3.1.13.06	Gestión pública efectiva y transparente	24.000.000,00
3.3.1.13.06.49	Desarrollo institucional integral	
3.3.1.13.06.49.475	Fortalecimiento institucional	24.000.000,00
	SUMAN LOS CRÉDITOS	3.927.947.009

ARTICULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los diez y siete (17) días del mes de junio de 2008.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

La Presidente de la Junta Directiva,

CATALINA RAMIREZ VALLEJO

La Secretaria de la Junta Directiva,

NIDIA MANOSALBA CELY

